AYUNTAMIENTO

Libro: LRAYTO-2023/1 N. Orden: 2023/6111

F. Incorporación: 11/05/2023 10:30

RESOLUCIÓN

Expdt 60/2023

"En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio, gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por D. Joaquín Navas Gómez y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

En relación con la solicitud de acceso a la información realizada por , fecha 02/04/2023 se informa:

Se adjunta el plano del local "EL ZURY, sito en la calle Santiago 4 y respecto a los establecimientos, sobre el resto de los locales cuestionados los expedientes de los mismo se encuentran en curso siendo objeto de aplicación en este caso lo recogido en el Artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, açceso a la información pública y buen gobierno que indica:

- "1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:
 - a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general."

Por todo lo anterior se propone inadmitir a trámite la solicitud de información interesada sobre los locales referidos al estar dicho expediente inacabado, no habiéndose concluido el mismo y por tanto no puede emitirse a la fecha información al respecto.

Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.



Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

DISPONGO

ÚNICO.-. Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados, e inadmitir a trámite la solicitud efectuada sobre el resto de locales por aplicación del art 18 de la ley 19/2013."

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Mª Dolores Rico López EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado

